



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

268-DH-

EXPTE. N° 766-419/14.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC. 2019

AA

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la incorporación de la Ing. Maria Gabriela Oddone, CUIL N° 27-16925059-1, como personal de planta permanente, en el cargo Categoría A-1 para prestar funciones bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la entonces Sub Directora General de Recursos Humanos, Dra. Marta L. Iriarte Duberti, solicita la incorporación precedentemente mencionada atento a la existencia de un cargo vacante Categoría A-1 en dicha Unidad de Organización, por la imperiosa necesidad de contar con profesionales idóneos, con el objeto de lograr un mejor y óptimo funcionamiento de la citada Sub Dirección;

Que, a fs. 2/22 obra documentación perteneciente a la Ing. María Gabriela Oddone;

Que, a fs. 28/29 Asesoría Legal del entonces Ministerio de Desarrollo Social emite informe de competencia, haciendo lo propio a fs. 33 la Dirección Provincial de Personal;

Que, a fs. 47 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite informe de rigor, de cuyos términos se desprende la improcedencia de la solicitud de incorporación a la planta permanente, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5749, (art. 4° inc. a) y el inc. b), en atención a que la Ing. Maria Gabriela Oddone, prestaba servicios como personal merino de la Legislatura de Jujuy, habiendo sido designada por Resolución, no implicando ello contratación dentro de las modalidades requeridas por la ley (locación de servicio u obra); motivo por el cual resulta improcedente la solicitud tramitado en autos,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazase la solicitud de incorporación a la planta permanente de personal, previsto por las Leyes N° 5749/13 y N° 5835/14, de la agente Ing. Maria Gabriela Oddone, DNI N° 16.925.059, por los motivos expuestos en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. EZEQUEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

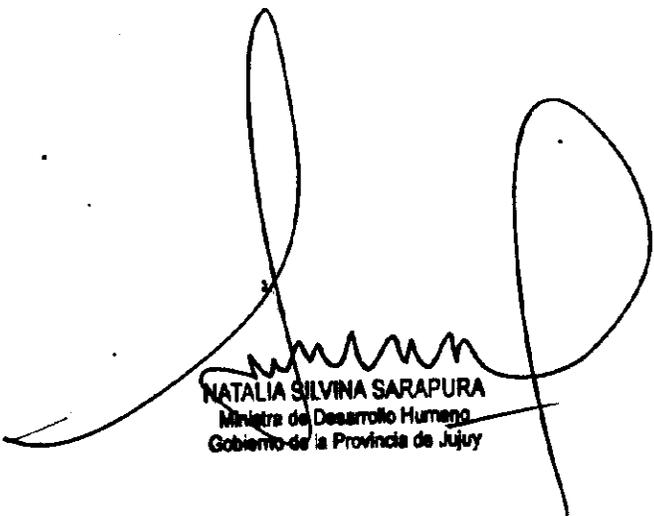


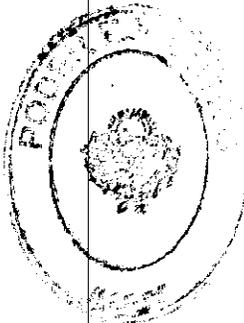
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

268-DH-

///...2. CDE A DECRETO N°

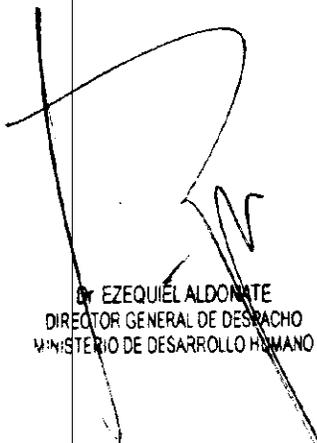
ARTICULO 2º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Notifíquese a la Ing. Maria Gabriela Oddone. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.-


NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

